



DECRETO N° 2317/26

San Martín de los Andes, 14 SEP 2026

VISTO:

El Expediente electrónico **EX2026-00023014- - MUNIANDES-AMES#SG**; y la Ordenanza N° 11496/17 Capítulo II, "Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, mano de obra, provisión de servicios y equipamiento básico por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que en casos excepcionales debidamente avalados, el Municipio puede otorgar ayudas económicas, sin devolución. Que al **Sr. VALLEJOS Nehuén Miguel Ángel - DNI N° 49.291.166** realiza la postulación ante la Dirección de Mejoramientos Habitacionales, y luego de analizados los antecedentes de la peticionaria y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **SIN** recupero.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON PATAGÓNICO DE LOS ANDES S.A – CUIT N° 30-62926009-5** la suma de hasta pesos dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 13 /100 (**\$2.054.741,13**)

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al **SR. VALLEJOS NEHUÉN MIGUEL ANGEL, DNI N° 49.291.166**; un **Mejoramiento Habitacional Sin Recupero** destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social por la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 (\$2.054.741,13) equivalente al (100%) por ciento del presupuesto presentado por el peticionario.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:



- **CORRALON PATAGÓNICO DE LOS ANDES S.A – CUIT N° 30-62926009-5**
la suma de hasta pesos dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno CON 13 /100 (**\$2.054.741,13**).

ARTÍCULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaria del Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M.Andes

M. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes